

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV	Salta, 22 de diciembre de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 17 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.626

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES

Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 495 — 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	\$ 40.000,—	\$ 500,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Comerciales	\$ 44.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Administrativos	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos de Mina	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Judiciales	\$ 38.000,—	\$ 500,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 78.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 78.000,—	\$ 500,— " "
Remates Varios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Balances	\$ 80.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 140.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 120.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 440.000,—
b) Semestral	\$ 300.000,—
c) Trimestral	\$ 180.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 4.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 5.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 10.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigna.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

S.G.G. Nº 1376 del 9-12-82 — Aprueba prórroga de contrato de locación 4018

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1345 del 7-12-82 — Por Contaduría General de la Provincia páguese a favor de Fiscalía de Gobierno	4020
M.E. Nº 1346 del 7-12-82 — Aprueba la Resolución Nº 495/82 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	4020
M.E. Nº 1369 del 7-12-82 — Aprueba la licitación pública realizada por A. G. A. S. ...	4020
M.E. Nº 1370 del 7-12-82 — Por Contaduría de la Provincia liquidación a favor de Fiscalía de Gobierno	4021
M.E. Nº 1371 del 7-12-82 — Por Contaduría de la Provincia liquidación a favor de Fiscalía de Gobierno	4021
M.B.S. Nº 1374 del 9-12-82 — Aprueba contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y el doctor Eduardo Germán Ibazeta	4021

M.E.	Nº 1375 del 9-12-82 — Aprueba la licitación pública realizada por A. G. A. S. ...	Pág. 4021
------	---	--------------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S.	Nº 1840 del 26-11-82 — Dar por concluidas actuaciones sumariales ordenadas por Resolución Ministerial Nº 54/80	4022
M.E.	Nº 1108-D del 30-11-82 — Acepta la renuncia presentada por el señor Adolfo Barrrantes Cánepa	4022
M.G.	Nº 1109-D del 30-11-82 — Aprueba estatuto social de la entidad denominada "Salta Kennel Club"	4022
M.G.	Nº 1110-D del 30-11-82 — Aprueba reformas introducidas al estatuto social de la entidad denominada "Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta"	4022
M.G.	Nº 1111-D del 2-12-82 — Designa como personal temporario al señor Sergio Enrique Durand	4023
M.E.	Nº 1112-D del 2-12-82 — Acepta a partir del 1 de diciembre de 1982, la renuncia presentada por el Agr. Aldo Antonio Arzelán	4023
M.E.	Nº 1113-D del 2-12-82 — Deja sin efecto la Resolución Ministerial Nº 819-D/81 y su rectificatoria Nº 396/81	4023
M.B.S.	Nº 1114-D del 2-12-82 — Designa temporariamente a diverso personal en el Hospital "Dr. Christofredo Jakob"	4023

RESOLUCION GENERAL

Nº 48179	— Dirección General de Rentas, Resolución Nº 35	4023
----------	---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 48164	— E. M. E. R., Lic. Nº 04/82	4024
Nº 48163	— Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1518/82	4024

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 48173	— E. M. E. R., Lic. Nº 03/82	4025
----------	------------------------------------	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 48119	— Jorge Pablo Schiaffino	4025
----------	--------------------------------	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 48174	— Silvia Cristina Montagna	4025
----------	----------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 48187	— Alcira Arias de Méndez	4025
Nº 48186	— Hugo Hilario Canda	4025
Nº 48185	— Essler Roberto de Aurteneche Pourtale	4025
Nº 48183	— González, Dora Valdez de	4025
Nº 48176	— Leonor López	4026
Nº 48172	— Nanni de Palermo, María Luisa	4026
Nº 48171	— Li - Hen	4026
Nº 48170	— Abrehu, María del Carmen	4026
Nº 48165	— Audelina del Tránsito Lescano de Guerra	4026
Nº 48156	— Moya, Ramón Virgilio	4026
Nº 48152	— Barrionuevo, María Martina Morales de	4026
Nº 48151	— Carmen Rosa Díaz de Delgado	4026

REMATES JUDICIALES

Nº 48193	— Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-22.446/81	4026
Nº 48192	— Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-30.928/82	4027
Nº 48191	— Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-31.383/82	4027
Nº 48167	— Por Ernesto V. Solá y Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-06.048/80	4027
Nº 48166	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-17.055/81	4027
Nº 48141	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-30.728/82	4028
Nº 48140	— Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-19.739/81	4028
Nº 48139	— Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-33.850/82	4028
Nº 48128	— Por Ernesto V. Solá y Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-12.356/80	4029

EDICTO DE QUIEBRA	Pág.
Nº 48132 — Banco Boreal Cooperativo Limitado	4029
PRORROGA JUNTA DE ACREEDORES	
Nº 48189 — Samuel Britvin	4029
CITACIONES A JUICIO	
Nº 48188 — Juan Iván Sánchez Osadcia	4029
Nº 48181 — Santillán, Mercedes	4029
EDICTOS JUDICIALES	
Nº 48182 — Vélez, Pedro Bonifacio	4030
Nº 48178 — Armanino Hnos. S. R. L. - Corralón El Obrero	4030
Nº 48175 — Camaño, Mabel Graciela	4030
Nº 48153 — Vázquez de López y otros	4030
Nº 48137 — Menú de Montaldi, Margarita Amanda vs. Montaldi, Héctor Edmundo	4030

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 48136 — Ana Martínez de Vega y otro	4030
--	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 48184 — Estación de Servicio San Martín S. R. L.	4030
Nº 48177 — Edna S. A.	4031

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 48190 — Asociación Trabajadores de Ayuda Mutua - Rosario de Lerma, para el día 29-1-83	4031
---	------

RECAUDACION

Nº 48180 — Del día 21-12-82	4031
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 9 de diciembre de 1982

DECRETO Nº 1376

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 04-5061/82 - Corresponde 1.

VISTO la Prórroga de Contrato de Locación, celebrado entre la Provincia de Salta, locatario, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. José Edgardo Plaza y la señora Carolina Marinaro Gentile de Corona, propietaria del inmueble ubicado en calle Vicente López 38 de esta ciudad, quien cede el mismo para funcionamiento de oficinas de la Dirección General de Administración de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo debe ser aprobado por la norma legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Prórroga de Contrato de Locación, celebrado en fecha 4-10-82 entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, C. P. N. José Edgardo Plaza y la señora Carolina Marinaro Gentile de Corona, referente al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Vicente López Nº 38 de esta ciudad, y destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Administración de Personal, y que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 08, Ejercicio 1982.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza

ANEXO I

Prórroga de Contrato de Locación

Los que suscriben: por una parte, doña Carolina Marinaro Gentile de Corona, como propietaria y locadora, y por la otra, como locatario, el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Secretario General de la Gobernación, C. P. N. José Edgardo Plaza, convienen en formalizar el presente contrato de prórroga de locación, sujeto a las siguientes bases y condiciones:

PRIMERA: La señora de Corona prorroga a favor del Gobierno de la Provincia de Salta, el contrato de locación celebrado entre las mismas partes en fecha 29 de setiembre de 1980, referente al inmueble de su propiedad ubicado en la calle Vicente López número treinta y ocho de esta ciudad, por el término de dos años contados a partir del día 1º de octubre de 1982. El inmueble será destinado exclusivamente al funcionamiento de las dependencias de la Dirección General de Administración de Personal de la Provincia. El inmueble se encuentra en perfecto estado y posee los siguientes bienes: ocho (8) faroles tipo colonial de hierro forjado y un (1) farol de bronce instalado en el zaguán, herrajería y sus correspondientes llaves, instalación eléctrica y sanitaria con baños dotados de sus correspondientes accesorios, carpintería y vidrios, revestimiento de mayólica en su primer patio, una cocina a gas con dos (2) hornos marca Flamex, calefón a gas marca Heinexan, armarios metálicos y demás accesorios en la cocina, una alfombra en la escalera que conduce a la parte superior con sus correspondientes varillas; inmueble que, con todo sus accesorios, ha sido ya recibido de plena y absoluta conformidad por el locatario, quien se obliga a conservarlo y restituirlo —una vez concluida la locación— en aquel mismo perfecto estado, como así también a pintarlo con material y mano de obra de primera calidad, corriendo a su exclusivo cargo el arreglo y pago de todos los deterioros que se produjeran en el mismo, cualquiera fuese su causa determinante, salvo los ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

SEGUNDA: El locatario no podrá hacer en el inmueble arrendado, reformas que alteren su estructura o construcción material, sin previo consentimiento de la locadora, dado por escrito; y tanto ellas, estando consentidas, como todas las mejoras que hiciere, quedarán a beneficio exclusivo de la propiedad (comprendidas las mencionadas en la cláusula anterior), sin obligación para la locadora de resarcir su importe ni abonar indemnización alguna por las mismas. Queda expresamente facultado el Locatario a instalar cielo raso, mamparas y/o divisorios de ambientes que no signifiquen alteración material del bien locado, debiendo el locatario retirar dichas mejoras al finalizar la locación. También se obliga el locatario y bajo las mismas normas que anteceden, a realizar, a su exclusivo cargo, todos los trabajos y obras cuya ejecución fuere exigida por

leyes, ordenanzas o reglamentaciones, sin responsabilidad alguna a cargo de la locadora.

TERCERA: Conviénese el precio mensual de la locación, en la suma de Trece millones setecientos noventa y dos mil ochocientos treinta y un pesos (\$ 13.792.831) que deberá ser abonada por mensualidad adelantada dentro de los cinco primeros días de cada mes, en el domicilio de la locadora, o en el lugar y forma que ésta indique posteriormente. El alquiler mensual precedentemente estipulado, ha sido convenido como mínimo y estará sujeto a reajuste cuatrimestral en más —luego de transcurridos los cuatro primeros meses del plazo locativo— en la misma proporción del incremento que experimentare el Índice de los Precios al Consumidor o Costo de Vida, durante el transcurso de los respectivos cuatrimestres anteriores. Es decir que, luego de transcurridos los cuatro primeros meses del plazo de la locación, y así sucesivamente al vencimiento de los cuatrimestres posteriores, el alquiler vigente en cada uno de ellos, acrecerá, para el respectivo siguiente, en la medida, forma, y de acuerdo al índice señalado precedentemente. Conforme a los índices suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), el mecanismo de reajuste será —para cada cuatrimestre— el siguiente: la diferencia entre el índice correspondiente al último mes inmediato anterior al de ajuste (último de cada cuatrimestre) y el correspondiente al mes base (último del cuatrimestre anterior) será multiplicado por cien (100) y luego dividido por el índice del mes base; lo que señalará el porciento del incremento que, aplicado sobre el correspondiente precio locativo vigente durante el cuatrimestre inmediato anterior, determinará el precio locativo a regir en el cuatrimestre subsiguiente.

El alquiler indexado que corresponda pagar en el primer mes de cada cuatrimestre, se abonará con el mismo importe que tuvo vigencia en el cuatrimestre inmediato anterior, y la diferencia que corresponda por reajuste, se pagará juntamente con el alquiler del mes siguiente.

CUARTA: Si al vencimiento del convenido plazo de la locación (dos años) el locatario no desocupare y entregare el inmueble a la locadora, ésta podrá demandar el desalojo en cualquier momento; mientras tanto, y hasta que el desalojo se produzca, sea por voluntad del locatario, sea por efecto de la acción judicial, el alquiler que estuviere vigente a la fecha de aquel vencimiento, acrecerá automáticamente desde el día inmediato siguiente, sin necesidad de requerimiento previo, en un mínimo mensual del treinta por ciento de su importe, durante cada cuatrimestre de retraso en la desocupación y entrega de referencia; mínimo que estará sujeto a la misma incrementación pactada en la cláusula precedente.

QUINTA: El locatario no podrá ceder este contrato, ni sublocar total o parcialmente el inmueble arrendado, ni cambiar el destino dado a la locación; prohibiciones éstas que revisten el carácter de absoluto.

SEXTA: Declárase igualmente comprendido en el objeto de la locación, la línea telefónica instalada en el inmueble arrendado, con su correspondiente aparato, que responde al número doscientos catorce mil setecientos sesenta y tres (214763) que figura y deberá seguir funcionando a nombre del esposo de la locadora, don Angel Corona, titularidad ésta que deberá ser es-

crupulosamente cuidada y mantenida por el locatario, el que queda obligado a abonar puntualmente el servicio correspondiente, remitiendo a la locadora los pertinentes recibos. Si por incumplimiento de cualquiera de dichas obligaciones, o por otras circunstancias derivadas de acciones u omisiones del locatario, quedare la locadora privada de la línea o del aparato telefónico, aquél deberá abonar a ésta, en concepto de indemnización y dentro de los cinco días posteriores al requerimiento que le hiciera, la suma de Ocho millones de pesos, la que será actualizada conforme a los índices y al procedimiento señalado en la cláusula tercera, tomando, al efecto, como mes base, el inmediato anterior al del presente instrumento; y ello, sin perjuicio del derecho de la locadora a demandar el desalojo del inmueble.

SEPTIMA: Si por incumplimiento del locatario o por cualquier otro motivo se viere precisada la locadora a efectuar los trabajos y obras a cargo de aquél, y/o cualesquiera otros que fueren absolutamente necesarios e impostergables en el inmueble locado, no podrá el locatario impedirle la ejecución de los mismos ni exigirle indemnización alguna por los inconvenientes que ellos le produzcan, ni por ningún otro concepto, ni diferir el pago de los que fueran a su cargo, pago que deberá efectuar al primer requerimiento.

OCTAVA: El sellado del presente contrato estará a cargo exclusivo de la Provincia, quedando en consecuencia la locadora liberada de esta imposición fiscal; condición que se pacta teniendo en cuenta que el contrato se renueva sin actualizar el alquiler vigente desde el mes de junio ppdo., que regirá hasta enero de 1983 inclusive.

NOVENA: Facultad Recesoria. - El locatario podrá, sin responsabilidad alguna a su cargo, dar por rescindido este contrato, en cualquier momento, con sólo notificar fehacientemente a la locadora, su voluntad recesoria, con una anticipación no inferior a treinta días (un mes calendario), y abonando, en el caso, los alquileres correspondientes al período del preaviso y hasta la efectiva desocupación.

DECIMA: La falta de pago de dos mensualidades de alquiler, en la forma adelantada convenida y/o el incumplimiento por la parte locataria de cualquiera de las demás obligaciones a su cargo emergentes de este instrumento y/o de la ley, autorizará a la locadora, sin necesidad de requerimiento previo, a dar por rescindido este contrato y a demandar el desalojo del inmueble, más el resarcimiento de los daños y perjuicios.

DECIMA PRIMERA: Se establece que las líneas telefónicas Nros. 221963 y 218037, con sus correspondientes instalaciones y aparatos, como así también los tres aparatos de aire acondicionado y el cielorraso de tergozol colocado en el patio cubierto, instalados en el inmueble locado, son de propiedad exclusiva del Gobierno de la Provincia de Salta, no debiendo considerarse como mejoras en beneficio del inmueble. El locatario queda obligado a retirar dichos bienes al vencimiento del contrato o al momento de su rescisión o resolución por cualquier concepto o causa que fuere.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta Provincia (Distrito Judicial del Centro) renunciando a todo otro fuero o jurisdicción y constituyen domicilio especial, la locadora, en calle Avenida Belgrano Nº 411; y

el locatario en calle Mitre Nº 23, ambos de esta ciudad.

De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los 4 días del mes de octubre de 1982.

Cr. José Edgardo Plaza, Secretario General de la Gobernación — Carolina Marinaro Gentile de Corona.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación. Las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1345 - 7-12-82 - Expte. Nº 07 - 00740/82.

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General, páguese a favor de Fiscalía de Gobierno, la suma de Tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos dieciocho pesos (\$ 3.468.918) para ser depositada a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, como perteneciente a los autos: "Yanelli, Rosa Teodora Elías de vs. Medah, Abdellah Elías - Ejecutivo" Expediente Nº 49.452/74, en concepto de honorarios regulados al doctor Manuel Facundo López Sanabria, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Jurisdicción 01, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 del Presupuesto 1982, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el Artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1346 - 7-12-82 - Expediente C. 28 - 38546/82.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 495/82 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 20 de octubre de 1982 - Resolución Nº 495 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28 - 38.546/82. Visto: . . . ; y, Considerando: . . . ; Por ello, El Director General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º - Otorgar a la Empresa Pedro Alberto Pérez Construcciones, una ampliación de plazo contractual de 45 (Cuarenta y cinco) días calendarios para la ejecución de la obra "Construcción Terminal de Omnibus en Salvador Mazza - Dpto. San Martín". Artículo 2º - Elevar las actuaciones con copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 3º - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. — Fdo. Ing. Agustín Armando Caffaro, Director General - Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1369 - 7-12-82 - Expte. 34 - B - 2531/82.

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública realizada el 9 de setiembre de 1982 por la Administración General de Aguas de Salta, pa-

ra la adjudicación de la obra: "Modificación de la Trazo de la Línea de 33 Kv. entre Tartagal y Salvador Mazza", con un presupuesto oficial de Un mil trescientos ochenta y nueve millones setecientos once mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 1.389.711.440), en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 737-D/82.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa SADE S.A. C.C.I.F.I.M., en la suma de Un mil seiscientos cincuenta y seis millones de pesos (\$ 1.656.000.000), la ejecución de la obra indicada en el artículo anterior, en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios y conforme a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por este decreto.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria conforme determina el Art. 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Obras a cargo de Explotación - Distribución - Obras de Distribución en toda la Provincia - Proyecto número 141/82.

Art. 5º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán en ejercicios futuros la partida y fondos necesarios a invertir para la terminación de la obra referida en el artículo 1º, conforme establece el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972).

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1370 - 7-12-82 - Expte. Nº 07-00619/82 - Cde. 2.

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Cincuenta y cinco millones doscientos siete mil seiscientos ochenta y seis pesos (\$ 55.207.686), a favor de Fiscalía de Gobierno para ser depositada en el Banco Provincial de Salta a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, como perteneciente a los autos "Provincia de Salta vs. Knudsen, Constantino - Expropiación", Expte. Nº 48.281/72, en concepto de Diferencia por Actualización de Planillas, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Jurisdicción 01, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 del Presupuesto 1982, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto con encuadre en el Artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1371 - 7-12-82 - Expte. Nº 07-00717/82 - Cde. 2.

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Treinta y seis millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos (\$ 36.249.168) a favor de Fiscalía de Gobierno para ser depositada en el Banco Provincial de Salta a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, por el concepto expresado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuen-

tas e imputación a: Jurisdicción 01, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto con encuadre en el Artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1374 - 9-12-82 - Expte. Nº 64.304/82 - Código 66.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Eduardo Germán Ibazeta, L. E. Nº 7.080.409, clase 1940, M. P. Nº 487.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, hasta el 31 de diciembre del año en curso, cuyo monto asciende a Cincuenta y nueve millones seiscientos catorce mil quinientos noventa pesos (\$ 59.614.590), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 13, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 02), 002, 003, 004, 007, 008, 009 y 011, Ejercicio 1982.

Art. 3º — Con encuadre en el artículo 29 del Estatuto del Empleado Público, aprobado por ley Nº 5546, concédese licencia especial sin derecho a retribución alguna por el término que dure el contrato aprobado en el artículo 1º del presente decreto, siempre que no exceda los dos (2) años, al doctor Eduardo Germán Ibazeta, M. P. Nº 487, legajo Nº 09862, clase 14, categoría 20 R, profesional de zona rural "B" del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, conservando el cargo de revista mencionado precedentemente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1375 - 9-12-82 - Exptes. 34-B-2492 y 2950/82.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el 25 de agosto de 1982 por la Administración General de Aguas de Salta en mérito a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 579-D/82 para la Provisión de conductores aéreos subterráneos y preensamblados de diversas secciones, con un presupuesto oficial de Dos mil setecientos noventa y tres millones ciento sesenta y dos mil seiscientos pesos (\$ 2.793.162.600).

Art. 2º — Desestímense las ofertas de las firmas Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos E. C. A. e Industrias Eléctricas de Quilmes S.A., por no cumplimentar los requisitos exigidos por los pliegos de condiciones que sirvieron de base a la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Adjudicase a las firmas que se indican seguidamente, la provisión de los materiales que en cada caso se especifican y por los montos que se consignan, de acuerdo a la propuesta presentada por las mismas a la licitación pública aprobada por este decreto.

Ferreleo S. R. L.:

Renglón 3: 3.000 m. cable A1.		
PVC - 1000 V - 35 mm2.	\$	34.800.000
Renglón 4: 1.000 m. cable A1.		
PVC - 1000 V - 25 mm2.	\$	8.900.000
Renglón 6: 200 m. de cable Cu.		
PVC - Extraf. 120 mm2.	\$	25.800.000
Renglón 7: 200 m. de cable Cu.		

PVC - Extraf. 50 mm2.	\$	10.520.000
Renglón 10: 300 m. de cable PVC Cu. 3x95/50 mm2. 1 kv.	\$	118.500.000
Renglón 11: 175 m. de cable PVC Cu. 3x70/35 mm2. 1 kv.	\$	50.400.000
Renglón 12: 475 m. de cable 3x 120/70 mm2. 1 kv.	\$	236.075.000
Renglón 13: 525 m. de cable 3x 185/95 mm2. 1 kv.	\$	383.250.000
Renglón 14: 26.000 m. de cable aislado plástico de 4 mm2.	\$	101.400.000
Renglón 15: 14.000 m. de cable Cu. aislado plástico de 6 mm2.	\$	78.400.000
Renglón 16: 300 m. de cable Protodur 2x2,5 mm2. 1 kv.	\$	4.050.000
Renglón 18: 300 m. de cable Protodur 4x2,5 mm2. 1 kv.	\$	6.000.000
Renglón 19: 300 m. de cable Protodur 2x4 mm2. 1 kv.	\$	6.000.000
Renglón 22: 100 m. de cable tripolar aisl. Secc. 3x300 mm2. 15 kv. Cu.	\$	240.000.000
Renglón 23: 200 m. de cable unipolar antillama 4 mm2.	\$	960.000
Renglón 25: 100 m. de cable unipolar antillama de 6 mm2.	\$	720.000
SUB-TOTAL	\$	1.305.775.000
I. V. A. 20%	\$	261.155.000
	\$	1.566.930.000

Industrias Pirelli S. A.:

Renglón 1: 800 m. CAS 3 x 70 mm2. Cu. 15 kv.	\$	825.600.000
Renglón 9: 1.000 m. de cable Al. desnudo de 50 mm2.	\$	11.000.000
Renglón 17: 300 m. de cable Protodur 4x4 mm2. 1 kv.	\$	9.390.000
Renglón 21: 100 m. de cable tripolar Aisl. Secc. 3x300 mm2. 15 kv. Al. Al.	\$	228.000.000
SUB-TOTAL	\$	1.073.990.000
I. V. A. 20%	\$	214.798.000
	\$	1.288.788.000

Ampere S. A.:

Renglón 2: 2.000 m. de cable Al. PVC - 1000 V - 50 mm2.	\$	33.990.000
Renglón 5: 6.000 m. de cable Al. PVC - 1000 V - 16 mm2.	\$	35.460.000
Renglón 8: 1.000 m. de cable Cu. desnudo de 16 mm2.	\$	11.660.000
Renglón 20: 300 m. de cable Protodur 12x4 mm2. 1 kv.	\$	27.184.500
Renglón 24: 200 m. de cable unipolar antillama 2,5 mm2.	\$	618.000
SUB-TOTAL	\$	108.912.500
I. V. A. 20%	\$	21.782.500
	\$	130.695.000

TOTAL DE ADJUDICACION \$ 2.986.413.000 (Dos mil novecientos ochenta y seis millones cuatrocientos trece mil pesos) incluido I. V. A., para ser destinados al mantenimiento y ampliación de las redes de baja y media tensión del servicio eléctrico en toda la Provincia.

Art. 4º — Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas

de Salta, a suscribir el contrato respectivo a celebrar con las firmas adjudicatarias.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 12: Elementos para Conservación de Inmuebles e Instalaciones del Presupuesto de Gastos Ejercicio 1982.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1840 - 26-11-82 - Exptes. Nros. 14.806/79 - Código 53 y 4998/81 - Código 73.

Artículo 1º — Dar por concluidas las actuaciones sumariales que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 54 de fecha 30 de enero de 1980.

Art. 2º — Liberar de responsabilidad en la presente causa a la señora Faustina Barba, legajo Nº 14659, clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería del Puesto Sanitario de Coronel Cornejo, dependiente de la Dirección Zona Norte, de conformidad a las conclusiones arribadas en el sumario ordenado por resolución ministerial número 54/80, dejando establecido que su instrucción no afecta el buen nombre y honor de que gozare la nombrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto del Empleado Público aprobado por ley Nº 5546.

Art. 3º — Intimar a la señora Faustina Barba, a tomar los recaudos suficientes a fin de que el señor Héctor Mesa se abstenga de mantener trato alguno con los pacientes que concurren a los servicios asistenciales.

Art. 4º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, trasladar a su solicitud a la Sra. Faustina Barba, leg. Nº 16459, clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería del Puesto Sanitario de Coronel Cornejo, Unidad de Servicio 2/21 dependiente de la Dirección Zona Norte, a prestar servicios en el Puesto Sanitario de Aguarray, Unidad de Servicio 2/21 dependiente de la citada dirección, con la misma clase, categoría y función.

Art. 5º — Dejar establecido que no se efectúa transferencia de cargo por tratarse de una misma Unidad de Servicio.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 1108-D - 30-11-82 - Expte. Nº C.26 - 0202/82.

1º — Aceptar a partir del 1 de diciembre del corriente año, la renuncia presentada por el Sr. Adolfo Barrantes Cánepa, al cargo de Inspector de Tabaco en la Administración del Fondo Especial del Tabaco.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 1109-D - 30-11-82 - Expte. Nº 54 - 1958.

Artículo 1º — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada "Salta Kennel Club", con domicilio legal en esta ciudad, y otorgar a la citada entidad la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas adóptense las providencias que correspondan.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 1110-D - 30-11-82 - Expte. Nº 54 - 2001.

Artículo 1º — Aprobar las reformas introduci-

das al estatuto social de la entidad denominada "Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta", con domicilio legal en esta ciudad.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1111-D - 2-12-82 - Expte. Nº 52-190.772.

Artículo 1º — Designar como personal temporario al señor Sergio Enrique Durand, C. 1962, D. N. I. Nº 16.000.071, para desempeñarse como auxiliar administrativo en la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas del Barrio El Tribuno, a partir de la fecha en que tome servicio y hasta el 31 de diciembre del año en curso, con una remuneración mensual equivalente a categoría 04-B-II, más otros adicionales que puedan corresponderle. La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 07.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 1112-D - 2-12-82 - Expte. Nº C. 14 - 11794/82.

1º — Aceptar a partir del 1º de diciembre de 1982, la renuncia presentada por el Agr. Aldo Antonio Arzelán, L. E. Nº 7.022.225, L. P. número 19714, C. P. S. Nº 44320, al cargo de Agrupamiento Personal Superior, Categoría 21, que desempeñaba en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a los fines de acogerse a los beneficios de una jubilación por invalidez, que establecen los artículos 27 y 43 de la Ley Nº 5447/79.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 1113-D - 2-12-82 - Expte. Nº C. 14 - 11729/82.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 819-D/81 y su rectificatoria Nº 396/81, por las que se acuerda el pago de sobreasignación por subrogancia a favor de la empleada de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, señora Alicia Beatriz Lovaglio de Cánepa, L. P. Nº 40725, Agrupamiento Administrativo, Categoría 04, a partir del 1º de noviembre de 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1114-D - 2-12-82 - Expte. Nº 00380/82 - Código 75.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, designar en carácter de personal temporario, a las personas que seguidamente se consignan, con funciones en el Hospital "Dr. Christofredo Jakob", Unidad de Servicio 2/17:

María de los Angeles Risso de Ashur, D. N. I. Nº 3.707.441, clase 1937, matrícula profesional Nº 1474, en el cargo de clase 14, categoría 16, profesional asistente con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

María de los Angeles Sánchez de Peralta, D. N. I. Nº 13.414.220, clase 1954, matrícula profesional Nº 182, en el cargo de clase 09, categoría 18, asistente social con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales.

Mercedes Lina Castillo, D. N. I. Nº 12.409.160, clase 1956, matrícula profesional Nº 1252, en el cargo de clase 08, categoría 16, enfermera universitaria con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales.

Art. 2º — Con vigencia al 15 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, designar en carácter de personal temporario, a la señorita Martha Cristina Pistoni, D. N. I. número 13.414.644, clase 1957, matrícula profesional número 63 "E", en el cargo de clase 09, categoría 14, nutricionista dietista en el Hospital "Dr. Christofredo Jakob", Unidad de Servicio 2/17, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Setenta y siete millones trescientos veintiún mil ciento treinta y siete pesos (\$ 77.321.137), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 17, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítems 08, 09 y 14), 002, 003, 006 (ítem 40), 008, 009 y 011, Ejercicio 1982.

RESOLUCION GENERAL.

O. P. Nº 48179

R. s/c. Nº 2681

Salta, diciembre 17 de 1982

RESOLUCION GENERAL Nº 35

VISTO: Lo dispuesto por el Título Décimo Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, en los casos pertinentes corresponde ajustar las deudas con vencimiento en los meses de octubre de 1982 y anteriores que sean abonadas en el transcurso del mes de enero de 1983;

Que el ajuste procederá sobre la base establecida por el Art. 112 Bis 3 del citado texto legal;

Por ello:

El Interventor en la Dirección General de Rentas

RESUELVE:

1º) — En los casos que corresponda, se aplicará sobre el monto de los pagos a realizarse en el mes de enero de 1983, en concepto de cancelación de deudas provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, anticipos, pagos a cuenta, retenciones o percepciones y multas, los siguientes coeficientes de ajuste referidos al mes en que se hubiere operado el vencimiento general o especial de la obligación de conformidad a lo dispuesto por el Art. 112 Bis 3 del Código Fiscal:

Mes de vencimiento	Coefficiente
1976	
Octubre y anteriores	206,4755
Noviembre	193,2418
Diciembre	181,4905
1977	
Enero	159,4925
Febrero	149,0433
Marzo	143,4340
Abril	135,6416
Mayo	127,5950
Junio	119,6543
Julio	113,1978
Agosto	100,5538
Setiembre	93,7284
Octubre	82,5576
Noviembre	76,5103
Diciembre	73,4342

Mes de vencimiento	Coefficiente
1978	
Enero	66,6116
Febrero	63,2683
Marzo	58,0073
Abril	53,1805
Mayo	48,7971
Junio	46,5653
Julio	44,3839
Agosto	40,8548
Setiembre	38,2985
Octubre	34,8378
Noviembre	32,1042
Diciembre	30,1822
1979	.
Enero	27,4294
Febrero	25,4073
Marzo	23,4294
Abril	22,0874
Mayo	20,2610
Junio	18,3385
Julio	17,0560
Agosto	14,8759
Setiembre	14,1336
Octubre	13,9861
Noviembre	13,5206
Diciembre	13,1882
1980	
Enero	12,6476
Febrero	12,1439
Marzo	11,6927
Abril	11,2584
Mayo	10,6850
Junio	9,9545
Julio	9,6708
Agosto	9,3970
Setiembre	9,1336
Octubre	8,6645
Noviembre	8,4418
Diciembre	8,3755
1981	
Enero	8,1745
Febrero	7,7733
Marzo	7,4158
Abril	6,5999
Mayo	6,1105
Junio	5,1481
Julio	4,5630
Agosto	4,1738
Setiembre	3,8961
Octubre	3,6709
Noviembre	3,3072
Diciembre	2,9892
1982	
Enero	2,6212
Febrero	2,4832
Marzo	2,3748
Abril	2,2564
Mayo	2,0905
Junio	1,8514
Julio	1,5134
Agosto	1,3447
Setiembre	1,1766
Octubre	1,0971

2º) — Los coeficientes precitados serán de aplicación a los fines de lo preceptuado en el Art. 112 bis 14 del citado texto legal.

3º) — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º) — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cte. My. (R.) Oscar Alberto Ortiz

Interventor

Dirección General de Rentas - Salta

Werfil Tapia

2º Jefe Dpto. Secretaría General

Dirección General de Rentas

Sin cargo

e) 22-12-82

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 48164 F. Nº 932

Ministerio de Educación de la Nación

Banco Interamericano de Desarrollo

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

E. M. E. R.

Unidad Ejecutora Provincial

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/82

Obras: Grupo IV - San Martín Norte.

Objeto: Construcción Escuelas

Nuevas:

El Chorro 897

Acambuco 759

San Benito 383

Piquirenda 760

Asamblea de Dios 384

Ampliaciones:

S. J. de Yacuy 171

Campo Duran 533

Tobantirenda 721

Presupuesto Oficial \$ 35.539.437.000

Valor del Pliego \$ 7.000.000

Garantía de la Oferta \$ 355.394.370

Fecha de Apertura: 30/01/83. 10 horas.

Adquisición, Consultas, Lugar de Apertura:

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Buenos Aires 68 - 2º piso - Salta (C. P.: 4400)

Casa de Salta: Maipú 663 - Capital Federal.

Valor al cobro \$ 120.000

e) 21 al 23-12-82

O. P. Nº 48163

F. Nº 931

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1518/82 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 50. Tramo: San Ramón de la Nueva Orán (Km. 24,4) - Aguas Blancas (Km. 72,5) (base estabilizada, terraplenes para alteo de banquetas, bacheo y ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo simple) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 25.202.000.000. Depósito de garantía: \$ 252.020.000. Precio del Pliego: \$ 5.505.000. Plazo de obra: 5 meses. Presentación Propuestas: 30 de diciembre de 1982 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 400.000 e) 21-12-82 al 3-1-83

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 48173 F. Nº 933

Ministerio de Educación de la Nación
Banco Interamericano de Desarrollo

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Provincia de Salta

E. M. E. R.

Unidad Ejecutora Provincial

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/82

Obras: Grupo III - San Martín Sur.

Se prorroga fecha de Apertura para el día 19 de enero de 1983. - 10 horas.

Consultas: Buenos Aires 68 - 2º piso - Salta.
Tel. 220310.

Valor al cobro \$ 120.000 e) 21 al 23-12-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 48119 F. Nº 13340

Ref.: Expte. Nº 34 - 118139/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Jorge Pablo Schiaffino, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 200 Has. de la Fracción "A" de Finca Las Bateas y San José de Flores, ubicada en Río del Valle, Catastro Nº 7855 del Departamento de Anta, con una dotación de 105 ls./seg., a derivar del río Del Valle, margen derecha, por un canal a construirse. Los caudales de la presente concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta días (30) hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 6 de diciembre de 1982. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.
Imp. \$ 400.000 e) 16 al 29-12-82

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 48174 F. Nº 934

Ref.: Expte. Nº 61 - 40.484/82 - Sumario c/Silvia Cristina Montagna.

Sumarios, 15 de diciembre de 1982

La Instructora Sumariante del Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, cita a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 653 de Urundel -Departamento Orán-, señorita Silvia Cristina Montagna, a la audiencia del día 30 de diciembre/82 y supletoria del día 7 de enero/83, ambas a horas 11, a fin de prestar declaración indagatoria y formular defensa en las actuaciones sumariales ordenadas en su contra en Expte. Nº 61-40.484/82, por presunto incumplimiento al Art. 61º de la Ley Nº 3.338/58 —Estatuto del Docente— bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de resolver en mérito a las solas constancias obrantes en dichas actuaciones. Queda Ud. legalmente notificada. — Salta, 15 de diciembre de 1982. — Dra. Leila Mary Yobe, Asesora Letrada Sumariante - Consejo General de Educación - Salta.

Valor al cobro \$ 120.000 e) 21 al 23-12-82

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 48187 F. Nº 13435

Roberto David Orozco, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de Salta - Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALCIRA ARIAS DE MENDEZ, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, Expediente Nº A-37.185/82. Publíquese por tres días. — Salta, 20 de diciembre de 1982. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.
Imp. \$ 120.000 e) 22 al 24-12-82

O. P. Nº 48186 F. Nº 13431

"El Doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Sucesorio de HUGO HILARIO CANDA Expte. Nº A-37.389/82, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley." — Salta, 14 de diciembre

de 1982. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 22 al 24-12-82

O. P. Nº 48185 F. Nº 13430

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Proc. Jorge Enrique Arias Famín, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante don Essler Roberto de Aurteneche Pourtale, Expte. Nº A-35.129/82, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. — Salta, 10 de diciembre de 1982. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 22 al 24-12-82

O. P. Nº 48183 F. Nº 13427

La Dra. Carolina Garzón de Figueroa, Juez de 1ª Instancia y 8va. Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "González Dora Valdez de

Sucesorio, Expte. Nº 36718/82, cita por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. María Rosa Ayala, Secretaria. — Salta, diciembre 20 de 1982. — Dra. María Rosa I. Ayala de Yáñez, Secretaria - Juzg. C. y C. 1ª Inst. 8ª Nom.

Imp. \$ 120.000 e) 22 al 24-12-82

O. P. Nº 48176 F. Nº 13416

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leonor López, Expte. Nº A-25.132/81, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Secretaría, 15 de diciembre de 1982. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 120.000 e) 22 al 24-12-82

O. P. Nº 48172 F. Nº 13396

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Secretaría del doctor Antonio María Morosini, en los autos caratulados: "NANNI DE PALERMO, MARIA LUISA - s/Sucesorio de Administrador", Expte. Nº A 36.939/82, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días — Salta, 13 de diciembre de 1982. — Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 120.000 e) 21 al 23-12-82

O. P. Nº 48171 F. Nº 13413

Doctor Marcelo Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría doctora Mercedes Janín de Arias, en los autos caratulados: "LI - HEN - Sucesorio", Expte. Nº A-36.210/82, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Li - Hen, para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días. — Salta, 2 de diciembre de 1982. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 21 al 23-12-82

O. P. Nº 48170 F. Nº 13414

Doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria doctora Silvia P. de Martínez, en los autos: "ABREHU, MARIA DEL CARMEN - Sucesorio", Expte. Nº A-37.628/82, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de diciembre de 1982. — Dra. Silvia P. de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 21 al 23-12-82

O. P. Nº 48165 F. Nº 13409

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, cita y emplaza

por 30 días a herederos y acreedores de AUDELINA DEL TRANSITO LESCANO DE GUERRA, Expte. Nº A-37.149/82. Publíquese por tres días. — Salta, 16 de diciembre de 1982. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 120.000 e) 21 al 23-12-82

O. P. Nº 48156 F. Nº 13387

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de MOYA, RAMON VIRGILIO", Expte. Nº 54.244/77, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de diciembre de 1982. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 20 al 22-12-82

O. P. Nº 48152 F. Nº 13373

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría del Proc. Jorge Enrique Arias Famín, en los autos: "BARRIONUEVO, MARIA MARTINA MORALES de - Sucesorio" (Expte. A-33.393/82), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 19 de octubre de 1982. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 120.000 e) 20 al 22-12-82

O. P. Nº 48151 F. Nº 13375

El doctor Marcelo Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de CARMEN ROSA DIAZ DE DELGADO", Expte. Nº 51.422/79, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días. — Salta, 6 de noviembre de 1982. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 20 al 22-12-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 48193 F. Nº 13436

Por JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

Un combinado - Un escritorio - Un juego de Comedor - Un sillón individual - Sin Base

El 23 de diciembre de 1982, a las 19.15, hs., en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré: Sin Base, dinero de contado, un combinado de pie marca Berkeley Nº 8546; un escritorio metálico de tres cajones, tapa de fórmica;

Un juego de comedor, compuesto de mesa rectangular, seis sillas tapizadas en cuerina marrón y un bargueño de tres puertas y un cajón, en madera lustrada; un sillón individual tipo sofá cama, tapizado en cuerina marrón. Revisar los mencionados bienes en mi poder, sito en H. Irigoyen 596, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Raquel Alday, en Expte. Nº A-22.446/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio César Herrera, Mart. Público.

Imp. \$ 80.000

e) 22 y 23-12-82

O. P. Nº 48192

F. Nº 134

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 19.584.000

El 23 de diciembre de 1982, a las 19 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré: Con Base de \$ 19.584.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en Avda. J. C. Dávalos Nº 693 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección D, manzana 115, parcela 8, matrícula Nº 39.654, Capital 01. Extensión del terreno: 12 mts. de frente por 29,11 mts. de fondo. Mejoras: dos habitaciones en material, una galería cerrada y un baño precario. Estado de ocupación: habitan la misma el demandado señor Félix Portal, su esposa y tres hijos menores. Servicios: agua, luz. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 9º Nom.; Secretaría a cargo de la Dra. Estela M. S. de Illescas en el juicio que por ejecución hipotecaria se le sigue a don Félix Portal y Estela Zulema Cruz de Portal en Expte. Nº A-30.928/82. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado inhábil o feriado. — Julio César Herrera, Mart. Púb.

Imp. \$ 80.000

e) 22 y 23-12-82

O. P. Nº 48191

F. Nº 13438

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una soldadura autógena - Sin Base

El 23 de diciembre de 1982, a las 18,45 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré: Sin Base, dinero de contado, una soldadora autógena, compuesta por gasógeno marca Alkomet, tubo de oxígeno, mangueras y dos picos para soldar. Revisarlo en calle Hipólito Yrigoyen Nº 596, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría de la Dra. Silvia P. de Martínez en el juicio ejecutivo seguido contra Mario A. Bustillo, en Exp. Nº A-31383/82. Comisión el 10% a cargo del comprador. Edictos 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Julio César Herrera, Mart. Público.

Imp. \$ 80.000

e) 22 y 23-12-82

O. P. Nº 48167

F. Nº 13405

Por ERNESTO V. SOLA

y JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Finca "El Sauce", Departamento Guachipas
187 Has., 4.180 m2. y 6.766 cm2.

El día 29 de diciembre de 1982, a horas 18,15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1º Inst. C. y C. 10º Nom., en autos: "Montañez, Jorge Adalberto y César A. - Concurso Civil", Expte. Nº A-06048/80, remataremos con la base de \$ 3.366.000.000 (Tres mil trescientos sesenta y seis millones): El inmueble rural denominado Finca "El Sauce", ubicada en Dpto. Guachipas, Prov. de Salta, sobre la Ruta Nacional Nº 9, distante aprox. 3 kms. del Pueblo de Guachipas, Catastro Nº 537. Antecedente. Dominial: Folio 475, A. 1 y 2 del L. 3, R. I. de Guachipas. Extensión: 187 Has., 4.180 m2., y 6.766 cms2., con sistema de riego propio, proveniente de vertientes y bombeos, alambrada en su perímetro. El inmueble posee 12 estufas tradicionales de 6 claros por 8 tramos; un galpón de adobe, de 330 m2., con techo de cinc; un tendal para tabaco; 2 represas de agua para riego, de 150 x 150 mts. c/u.; una casa administración de madera, prefabricada, con techo de cinc; casas para peones; dos casas de material de primera, para capataces. Posee 16.000 metros de alambrados, postes quebracho en un 50% más o menos; 135 Has. desmontadas; tierras aptas para la agricultura. Forma de pago: De contado. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá y Julio César Herrera, Martilleros, 25 de Mayo 322 - Gral. Güemes 327. Tel. 217260 y 215142, respectivamente, ciudad.

Imp. \$ 636.000

e) 21 al 28-12-82

O. P. Nº 48166

F. Nº 13407

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un automóvil marca "Rambler" - Modelo 1968

El día 23 de diciembre de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1º Inst. 5º Nom. C. y C., en autos que se le sigue a García, Santiago - Emb. Prev. Ejecutivo - Expte. Nº A-17.055/81, remataré sin base y de contado: Un automóvil "Rambler" Rural, marca "IKA", modelo 1968. Dominio A - 002214. En el estado en que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador, en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. — E. V. Solá. Tel. 217260.

Imp. \$ 228.000

e) 21 al 23-12-82

O. P. Nº 48141 F. Nº 13356

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

Importante subasta de muebles, Máquinas para oficina, Repuestos de automotores, etc. — Tres Rastrojeros Diesel, modelo 1976 y un Ford Fairlane, Modelo 1974

El día 22 de diciembre de 1982, a partir de horas 15, y hasta terminar, en Pellegrini 675, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom., en autos: "Central Salta S.A. - Quiebra", Expte. Nº A-30.728/82, remataré sin base y de contado: Escritorios, mesas, ficheros, lámparas, estanterías, armarios, mesas ratonas, artículos de acrílico, estructura metálica, modular con una morsa; sillas, turbo circuladores, estufas, máquinas de escribir y calcular, fotocopiadoras, mostradores, caja fuerte, repuestos varios para automotores; caballetes, cajones, central telefónica, equipo de aire acondicionado, etc. Y con la base de \$ 50.000.000 y de contado, cada uno de los siguientes automotores: 1) Una pick-up marca Rastrojero Diesel, c/caja de madera, modelo 1976, Dominio Nº A-046920; 2) Una pick-up, marca Dominio A-046921; 3) Una pick-up, marca Rastrojero Diesel, c/caja de madera, modelo 1976, Dominio A-046922 y 4) Un automóvil marca Ford Fairlane LTD, modelo 1974, Dominio A-039627. **NOTA:** Para revisar los bienes, dentro del horario de 16 a 18 horas, en Pellegrini 675. En el escritorio del suscripto Martillero, calle 25 de Mayo 322, ciudad, obran los catálogos completos, con el detalle de los elementos a subastarse, donde pueden ser consultados por los interesados. Edictos: 4 (cuatro) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. - Ernesto V. Solá, Martillero, 25 de Mayo 322. Tel. 217260. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil.

Imp. \$ 580.000 e) 17 al 22-12-82

O. P. Nº 48140 F. Nº 13357

Por: **EFRAIN RACIOPPI****JUDICIAL****Dos casas en esta ciudad**

El 23 de diciembre de 1982, a horas 18, en mi escritorio de remates, calle Caseros Nº 1856/58, ciudad, y por orden del señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, a cargo del doctor Mario Ricardo D'Jallad, Secretaría del doctor Antonio M. Morosini, en autos Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Apaza, Pedro, Expte. Nº A-19.739/81, procederé a rematar dos casas ubicadas en esta ciudad: a) Calle Delfín Leguizamón esq. Escuadrón de los Gauchos Nº 1377. Catastro Nº 21.044. Base: pesos 226.894.000, Sección E, Manzana 112b, Parcela 19. Le pertenece al demandado s/título registrado a folio 207, libro 430, asiento 1, Direc. Gral. de Inmuebles. Extensión: Fte. 10 mts. por 30 mts. de fondo. Plano 1356. Catastro de origen 3.436. Mejoras: La casa está sin terminar, tiene un salón grande, 2 dormitorios y baño, servicios sanitarios y energía eléctrica. Estado de ocupación: vive la Sra. de Apaza, el Sr. Juan C. Apaza y una hija menor, invocan que están como cuida-

dores del inmueble. b) Casa calle 20 de Febrero Nº 2.127, ciudad. Catastro Nº 13.360, Sección A, manzana 35, parcela 3. Base: \$ 226.894.000. Le corresponde al demandado s/título registrado a folio 186, asiento 2 del Libro 99 de la Dirección Gral. de Inmuebles. Extensión: 15 metros de frente por 15,40 c/fte.; Cdo. N., 31,02 metros; Cdo. S., 34,50 metros. Lote Nº 4, Plano 330. Mejoras: 3 habitaciones, comedor, cocina y baño sin terminar; servicios sanitarios, luz, etc. Estado de ocupación: Vive la señora Norma Cáceres de Apaza con su esposo Oscar A. Apaza y 3 hijos menores, no invoca en qué condiciones están en la vivienda, pero manifiesta que su esposo es hijo del demandado. Condiciones de pago: De ambas propiedades, 30% en el acto del remate, de contado, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del martillero 5%. Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero. Teléfono 211106. Visitar los inmuebles dentro del horario comercial. — Efraín y Raúl Racioppi, Martilleros Tasadores.

Imp. \$ 660.000 e) 17 al 23-12-82

O. P. Nº 48139 F. Nº 13358

Por **EFRAIN RACIOPPI****REMATE JUDICIAL****Banco Provincial de Salta****Un galpón - tinglado, sobre Ruta Provincial 21**

El día 30 de diciembre de 1982, a horas 18, en mi escritorio de remates, ubicado en calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y por orden del señor Juez de 1ª Instancia C. y Comercial, 5ª Nominación, a cargo del doctor Mario Ricardo D'Jallad, Secretaría de la doctora Adriana G. de Escudero, en autos: "Banco Provincial de Salta vs. Briones y Cía. S. R. L." - Concurso Especial, Expte. Nº A-33.850/82, procederé a rematar con la base de \$ 92.770.526, un inmueble tinglado parabólico, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en el Dpto. Capital sobre la Ruta Provincial Nº 21 (camino a San Agustín), a metros de la intersección con Ruta Nacional Nº 9 (frente al diario El Tribuno), con una superficie cubierta de 1.200 metros cuadrados. Matrícula Nº 87.014, Plano Nº 6182, Lote D-1. Mejoras: Tiene instalado corriente eléctrica trifásica, dos baños de servicio, agua corriente, etc. Condiciones de pago: 30% del valor de la compra de contado y en el acto del remate, saldo dentro de los 10 días de aprobada la subasta. Comisión del martillero a cargo del comprador 5%. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. El bien se entregará libre de ocupantes. El remate no se suspenderá aunque ese día fuese declarado inhábil. Para mayores datos consultar en la Of. de Asuntos Legales, calle España Nº 518, ciudad. Solicitar llaves y hora para visitar el inmueble al martillero Racioppi, Caseros 1856/58, Tel. 211106. **NOTA:** Los interesados podrán solicitar al Banco crédito por el 50% del valor de la compra en las condiciones a convenir con el mismo. - Efraín y Raúl Racioppi, Martilleros Tasadores.

Imp. \$ 1.140.000 e) 17 al 30-12-82

O. P. Nº 48128

F. Nº 13346

Por **ERNESTO V. SOLA**
y **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Conjunto edificado en calle Jujuy esq. San Luis
(tres inmuebles)**

El día 23 de diciembre de 1982 a horas 18,30 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 11va. Nom. en autos: "Concurso Preventivo - Armanino Hnos. S.R.L. - Corralón El Obrero", Expte. Nº A-12.356/80, remataremos con la Base de \$ 2.102.042.712 (Dos mil ciento dos millones cuarenta y dos mil seiscientos doce pesos), conjuntamente los siguientes inmuebles: 1) Matr. 6751, Capital 01, Sección E, Manzana 44-a, Parcela 11; Ext.: Fte. 12,65; Cdo. N. 38,70 m., Cdo. Sud 35,30 m2. Superficie: 469,50 m2. (sin descontar ochavas); Límites: N. Parcelas 10-a y 10-b; S. calle San Luis; E. calle Jujuy; O. calle Esteco. Títulos: Inscriptos en Cédula Parcelaria E. Pública Nº 29 de fecha 29-5-80. 2) Matrícula Nº 76.912; Capital 01, Sección E, Manzana 44-a; Parcela 10-a; individualizado como lote 10-a del Plano 6024. Extensión: Fte. 12 m. Cfte. 11,90 m. Cdo. Norte 22,60 m., Cdo. S. 22,50 m. Superficie: 269,75 m2. Límites: N. Parcela 9, Matr. 3985; S. Parcela 11, Matr. 6751; E. calle Jujuy; O. Parcela 10-b, Matr. 76.913. Títulos: Inscriptos en Cédula Parcelaria; E. Pública Nº 28 de fecha 29-5-80; 3) Matrícula Nº 76.913; Capital 01, Sección E, Manzana 44-a, Parcela 10-b. Extensión: Fte. 12,45 m. Cfte. 11,90 m., Cdo. N. 20,90 m; Cdo. Sur 17,14 m. Superf.: 226,50 m2. Límites: N. Parcela 9; S. Parcela 11; E. Parcela 10-a, Matr. 76.912; S.E. calle Esteco. Títulos: Inscriptos en Cédula Parcelaria E. Pública Nº 28 de fecha 29-5-80. Descripción: sobre el solar ubicado en calle Jujuy esq. San Luis, con salida a calle Jujuy y Esteco, donde funcionaba la mueblería y el corralón de maderas y carpintería de la firma fallida y que forman una unidad las Matrículas Nºs. 6751, 76.912 y 76.913, se levanta un salón exposición con un entrepiso de hormigón armado, con su correspondiente baño y cocina; un entrepiso de hormigón armado y cubierta metálica parabólica; 2 entresijos también de hormigón, con cubierta metálica parabólica y que tienen acceso por calle Esteco y por calle San Luis. Estado de ocupación: libres de ocupantes. Horario de visita: de 16 a 18 horas, dirigirse a las oficinas del Martillero Sr. Ernesto V. Solá, donde será conducido a los mismos. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá y Julio César Herrera, 25 de Mayo 322 y Gral. Güemes 327, Teléfs. 217260 y 215142, respectivamente.

Imp. \$ 1.017.500

e) 16 al 22-12-82

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 48132

F. Nº 13351

BANCO BOREAL COOPERATIVO LIMITADO

Juzgado en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, a cargo de la doctora Marqueza Zurita de González, hace saber que en el expediente caratulado "Banco Boreal Cooperativo Limitado - s/Quiebra", se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "La Banda, 24 de noviembre de 1982. Y Vistos... y Considerando:... Resuelvo: Fijar como fecha para la presentación del Informe General hasta el día cuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres y fijar como fecha para las observaciones del mismo hasta el día diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. Notifíquese. — Fdo.: Dra. Marqueza Zurita de González, Juez. — Ante mí: Dr. Raúl Juárez Carol, Secretario". Publíquense edictos por cinco días en: Boletín Oficial de la provincia de Santiago del Estero, Boletín Oficial de la provincia de Tucumán, Boletín Oficial de la Provincia de Salta, y diarios El Liberal de Santiago del Estero, La Gaceta de San Miguel de Tucumán y El Tribuno de Salta. — La Banda, 13 de diciembre de 1982. — Dr. Raúl Alberto Juárez Carol, Secretario.

Imp. \$ 180.000

e) 17 al 23-12-82

**POSTERGACION DE JUNTA DE
DE ACREEDORES**

O. P. Nº 48189

F. Nº 935

A.P.R.A. S.C.A. y Samuel Britvin s/Quiebra que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 10 Secret. - Nº 19 de Capital Federal se ha fijado para el 16 de febrero de 1983 a las 8 horas la nueva fecha para celebración de la Junta de Acreedores la que se realizará en la Sala de Audiencias de la Excm. Cámara Nac. de Apel. en lo Criminal y Correccional Federal, ubicada en la planta baja del Palacio de Justicia. Fdo. Eduardo J. M. Milberg, Juez.

Valor al cobro \$ 180.000

e) 22 al 28-12-82

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 48188

F. Nº 13434

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial, 5ta. Nom. de Salta, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, cita y emplaza a Juan Ivan Sánchez Osadcia, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días desde la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "Banco de Italia y Río de la Plata S.A. vs. Sánchez, Juan Ivan", Expte. Nº 29.347/82, bajo apercibimiento de designarle defensor al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 24 de noviembre de 1982.

Imp. \$ 108.000

e) 22 al 24-12-82

O. P. Nº 48181

F. Nº 13424

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Dis-

trito Judicial del Norte - Orán, en autos caratulados: "Santillán, Mercedes - Adopción Plena de las menores María Angélica y María Cristina Luna, Expte. Nº 28.359/80", cita y emplaza por el término de (9) nueve días a partir de la última publicación, a comparecer por ante este Juzgado a don Adán Luna. Publíquese por el término de cuatro días en el diario El Tribuno y el Boletín Oficial. San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 24 de 1982. Dr. Omar Norberto Rú, Secretario. Imp. \$ 144.000 e) 22 al 27-12-82

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 48182 F. Nº 13426

El doctor Alberto Saravia, Juez de Personas y Familia, Ira. Nominación, en autos: Velez Pedro Bonifacio - Ausencia con Presunción de Fallecimiento, Expte. Nº 1-A-11801/80, cita a Pedro Bonifacio Velez, para que se presente a juicio. Una sola publicación. Salta, 3 de diciembre de 1982. María P. de Avrutin Suarez, Secretaria.

Imp. \$ 36.000 e) 22-12-82

O. P. Nº 48178 F. Nº 13419

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, en los autos caratulados "Concurso Preventivo - Armanino Hnos. S.R.L. Corralón El Obrero", Expte. Nº 12.356/80, cita a la fallida y a los acreedores a fin de que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación tomen conocimiento del proyecto de distribución provisoria formulado por la Sindicatura, y a los efectos de lo dispuesto por el art. 214 de la ley Concursal. Salta, 17 de diciembre de 1982. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 72.000 e) 22 y 23-12-82

O. P. Nº 48175 R. s/c. Nº 2680

La Escribana Teresa Echazú de Aira, Secretaria del Juzgado Civil de Personas y Familia 1ª

Nominación, en Expte. Nº A-33.583/82, caratulado: "Camaño, Mabel Graciela - Guarda solicitada por Valentín Avalos", cita a comparecer a Benito Félix Camaño, en el término de 6 días, a computarse a partir de la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publicación: Dos (2) días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. — Salta, 17 de noviembre de 1982. — Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo e) 21 y 22-12-82

O. P. Nº 48153 F. Nº 13390

En los autos Vázquez de López, Ramona Benita; López, Mariano; López, Susana Ramona vs. Espelta, Emilio y/o sucesores y otros - Sumario: Escrituración, Expte. Nº A-07.284/80, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia C. y C., 1ª Nominación, se cita a los señores Pedro Baldi, Guillermo Frías, Angel R. Bascari y Carlos Serrey, que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Salta, 2 de diciembre de 1982. — Esc. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 180.000 e) 20 al 24-12-82

O. P. Nº 48137 F. Nº 13361

El doctor Oscar Romani, Secretario del Juzgado Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en Expte. A - 35.477/82, caratulado: "Menú de Montaldi, Margarita Amanda vs. Montaldi, Héctor Edmundo - Divorcio", cita a Héctor Edmundo Montaldi, con el apercibimiento de que si no compareciere dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación se seguirá el juicio en rebeldía, dándose participación al señor Defensor de Ausentes. — Salta, 17 de noviembre de 1982. Publicación: 3 veces en un mes en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. — Dr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 108.000 e) 17, 22 y 27-12-82

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 48136 F. Nº 13363

Ana María Villá Martínez de Vega y Lilia Amalia Monzó de Huber, domiciliadas en calle 6, Nº 647 - Villa Lucía y Alvarado 226, respectivamente, como titulares del negocio de Bar, Rotisería y Kiosco, ubicado en calle San Martín 779 de esta ciudad, transfieren el activo del mismo a la señora Amparo Murcia de Martínez. Pasivo a cargo de las vendedoras. Oposiciones Martilleiro Marcos López, Florida 731.

Imp. \$ 220.000 e) 17 al 23-12-82

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 48184 F. Nº 13428

Estación de Servicios San Martín S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio a fo-

lios 55 y 56 del libro 38, el día catorce de abril de mil novecientos setenta y seis, informa: Que conforme lo han resuelto en reunión de socios y registrada en el libro de Asambleas de Socios de fecha 4-11-82, se ha resuelto aumentar el capital de la Sociedad a la suma de \$ 600.000.000 (pesos Seiscientos millones) compuesto de seiscientas mil cuotas de capital de mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sea doscientas mil cuotas cada uno, por un monto de pesos Doscientos Millones (\$ 200.000.000) cada uno. En virtud de la actualización contable de la Sociedad y conforme al balance aprobado y certificado por Contador Público Nacional. Que dicho aumento de capital se ha realizado por escritura pública Nº 374 de fecha 5-11-82 autorizada por la Escribana Dolly Stella Aranda.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 21

de diciembre de 1982. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.
Imp. \$ 44.000 e) 22-12-82

O. P. Nº 48177 F. Nº 13417
EDNA SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Acta de Directorio de fecha 28 de mayo de 1982 se aceptó la renuncia al cargo de Presidente del Directorio, al Sr. Daniel Horacio Mesples, como así también que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de junio de 1982, ha quedado constituido el nuevo Directorio de la Sociedad y con la distribución de los

cargos resuelta en Reunión de Directorio de fecha 1 de junio de 1982, de la siguiente forma: Presidente: Sr. Pablo Miguel Mesples, Vicepresidente: Sra. María Célika Barthaburu de Mesples, Secretaria: Sra. María del Milagro Mesples y Vocal: Sra. Sara Marta Berta García de Alamo de Mesples.

El Directorio

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 20 de diciembre de 1982. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 44.000

e) 22-12-82

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 48190 F. Nº 13439

**ASOCIACION TRABAJADORES
DE AYUDA MUTUA**

**Rosario de Lerma
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria**

El Organó Directivo de A.T.A.M., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, conforme el Art. 29 de los Estatutos Sociales, para el día 29 de enero de 1983 a horas 18 a llevarse a cabo en el local del Sindicato de Obremos del Tabaco, filial Rosario de Lerma, Hipólito Yrigoyen Nº 267 - Rosario de Lerma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
- 2º Lectura del acta anterior y su aprobación.
- 3º Consideración y aprobación, Inventario, Ba-

lance General, Memoria, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1982.

Nota: El quórum para la asamblea será de la mitad más uno de los asociados, de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los Socios presentes.

Oscar A. Rodríguez
Secretario

Atilio D. D'Uva
Presidente

Imp. \$ 120.000

e) 22 al 24-12-82

O. P. Nº 48180

RECAUDACION

Saldo anterior	\$ 458.808.900
Recaudación del día 21-12-82	\$ 3.536.000
Total	\$ 462.344.900